



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°245-2014

CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE Y AL NORTE DEL 41°28,6'S - AÑO 2015

Valparaíso, Diciembre 2014



CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. ANTECEDENTES LEGALES	2
3. UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE (41°28,6'S a 47°S)	3
3.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral	3
Marco biológico de referencia	3
Estado de conservación biológica del recurso	3
Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	4
3.2 Cuota global de Captura	4
Deducciones y fraccionamiento	4
Distribución temporal de la cuota industrial	4
Cuota artesanal	5
Recomendación	5
4. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA	6
4.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral	6
Marco biológico de referencia	6
Estado de conservación biológica del recurso	6
Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	6
4.2 Cuota global de Captura	6
Deducciones y fraccionamiento	7
Distribución regional de la cuota	7
Distribución temporal de la cuota objetivo	7
Recomendación	7

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) para el año 2015 en la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S y 47°S y, al norte de esta unidad entre la V y el 41°28,6'S, según lo recomendado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014. Igualmente, se informa respecto del fraccionamiento y distribución de la misma.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Deduciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- i. Cuota para investigación: *" Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación"*
- ii. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario"*

b) Fraccionamiento sectorial

El Artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución temporal de la fracción industrial

Según indica el artículo 26, inciso 3, de la Ley General de Pesca y Acuicultura en pesquerías en plena explotación *"las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año"*.

3. UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE (41°28,6'S a 47°S)

3.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral

Acorde a lo indicado por el Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 19 y 20 de noviembre de 2014, según consta en acta N° 05/2014, se pronunció respecto de los el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, según se indica a continuación.

Marco biológico de referencia

Para el establecimiento del marco biológico de referencia se utilizaron los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) acordados en la 4^{ta} Reunión del CCT RDZSA y que se sustentan en los resultados del Tercer Taller de PBR que realizó IFOP en el marco del proyecto "Revisión de los puntos biológicos de referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales". De acuerdo a ello, los PBR que permiten evaluar el estatus del recurso son los siguientes:

En biomasa:

- a) Biomasa objetivo = $BD_{40\%BD_0}$ como valor proxy de BD_{RMS}
- b) Biomasa límite = $0,5BD_{RMS}$
- c) Rango plena explotación: $0,95BD_{RMS} - 1,05BD_{RMS}$

En mortalidad:

F Objetivo = Mortalidad al 45% de la biomasa desovante por recluta ($F_{45\%BDPR}$), como proxy de F_{MRS}

Estado de conservación biológica del recurso

Acorde a la evaluación proporcionada por IFOP y adoptada por el CCT, la biomasa desovante el stock norte de congrio dorado se encuentra en un 19% de la biomasa desovante virginal (BDo), esto es por debajo del nivel de reducción de biomasa desovante límite de $20\%BDo$ o su equivalente $0,5BD_{RMS}$. En atención a ello y conforme a lo que indica la Ley en Art 2°, numeral 59, el CCT RDZSA determinó que el stock se encuentra colapsado.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Sobre la base de una estrategia de mortalidad constante a nivel del MRS (F_{MRS}) bajo el percentil del 50% que conduce al Rendimiento Máximo Sostenido, y considerando que los indicadores biológico pesqueros muestran el inicio de una recuperación, el CCT RDZSA recomendó un rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el 2015 de 686 a 858 toneladas.

3.2 Cuota global de captura

El proceso de establecimiento de cuota global anual se basa en la recomendación del Rango de la CBA que realiza el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA). Por su parte, mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014, se informó este rango al Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo y se recomendó considerar el valor del límite superior de este rango como cuota global anual de congrio dorado para esta unidad de pesquería. De acuerdo a lo anterior, se establece que la cuota global anual de congrio dorado en su unidad norte para el 2015 es de **858 ton**.

Deducciones y fraccionamiento

- i. *Cuota para investigación:* Se consideran **17 toneladas** asociadas a investigaciones recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante).
- ii. *Cuota para imprevistos:* Se consideran **8 toneladas** para fines de imprevistos, no identificados a la fecha de elaboración del informe.
- iii. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **833 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	416,5 toneladas
Sector industrial	:	416,5 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero	:	208 toneladas
Marzo- Diciembre	:	208,5 toneladas



Cuota artesanal

Acorde a lo indicado precedentemente la cuota artesanal es 416,5 ton de las cuales 374 ton corresponden a cuota objetivo y 42,5 ton a cuota en calidad de fauna acompañante.

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **858 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	Toneladas
CUOTA GLOBAL	858,0
Cuota de investigación	17,0
Cuota de imprevistos	8,0
REMANENTE UPN	833,0
CUOTA INDUSTRIAL	416,5
Enero- Febrero	208,0
Marzo-Diciembre	208,5
CUOTA ARTESANAL	416,5
Objetivo	374,0
Fauna acompañante	42,5

4. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA

4.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 19 y 20 de noviembre de 2014, según consta en acta N° 05/2014, se pronunció respecto de los el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, al norte del 41°28,6'S en los siguientes términos:

Marco biológico de referencia

El Comité consideró que no existe información suficiente para determinar los puntos biológicos de referencia.

Estado de conservación biológica del recurso

No es posible establecer el estado de conservación biológica de congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6'S.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Se aplicó el mismo criterio empleado en el proceso de establecimiento de CBA del año anterior es decir, sobre la base del enfoque precautorio, para la estimación de la CBA se consideró el menor desembarque de la serie 2006-2012 a fin de determinar la proporción de desembarque con respecto a la unidad de pesquería inmediatamente adyacente (unidad de pesquería norte) para el mismo año. En este contexto para el año 2009 se determinó que el área al norte de la PDA capturó una proporción de 13,8% del desembarque oficial ocurrido en el área adyacente.

Dado el rango de CBA recomendado para la unidad de pesquería norte y considerando la proporción señalada precedentemente se recomendó un rango de CBA entre **94 y 118** ton para el área al norte de la Unidad de Pesquería.

4.2 Cuota global de captura

De acuerdo a lo informado por el Comité Científico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral y lo recomendado mediante Oficio Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014 al Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Global Anual de Captura de **118 toneladas** de congrio dorado para el año 2015, al norte del 41°28,6'S, entre la V y X Región.



Deducciones, fraccionamiento

- ii. *Reserva de Investigación*: se consideraron **2 toneladas** principalmente para investigaciones sobre otros recursos objetivos.
- iii. *Cuota para imprevistos*: Se consideró **1 tonelada** por concepto de imprevistos no determinado a la fecha de confección del informe
- iv. *Fraccionamiento entre sectores*. No corresponde

Distribución regional de la cuota

Acorde a la importancia relativa dos desembarques regionales la distribución de la cuota es la siguiente:

- V, VI, VII, IX y X Región (al norte del 41°28,6'S): 7 toneladas para cada región
 - Cuota objetivo: 6 toneladas
 - Fauna acompañante 1 tonelada
- VIII y XIV Región: 40 toneladas para cada región
 - Cuota objetivo: 36 toneladas
 - Fauna acompañante 4 toneladas

Distribución temporal de la cuota objetivo

Para cada región la cuota será distribuida semestralmente en cantidades equivalentes:

- V, VI, VII, IX y X Región (al norte del 41°28,6'S): 3 toneladas/semestre/región
- VIII y XIV Región: 18 toneladas/semestre/región

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **118 toneladas** de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería (norte de 41°28,6'S), según se indica en la siguiente tabla:



		ton
CUOTA GLOBAL ANUAL		118
Cuota de Investigación		2
Cuota de Imprevistos		1
Remanente cuota		115
V REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VI REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VII REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VIII REGIÓN		40
	Cuota objetivo	36
	Enero-junio	18
	Julio - diciembre	18
	Fauna acompañante	4
IX REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
XIV REGIÓN		40
	Cuota objetivo	36
	Enero-junio	18
	Julio - diciembre	18
	Fauna acompañante	4
X (AL NORTE DEL 41°28,6'S)		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1